



ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE
Instituto de Estudios Almerienses/EMM/mom
Plza. Julio Alfredo Egea núm. 3 – 04001 Almería
Tel. 950 211 019 - iea@dipalme.org
Ref. exp.: 2024/D61112/850-002/00001

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN 2024-2025

FUNDAMENTACIÓN

El Instituto de Estudios Almerienses de la Diputación Provincial de Almería es un Centro de Estudios Locales que, mediante el estudio, la defensa, investigación y difusión de la cultura almeriense, tiene como fin propiciar y fomentar el desarrollo científico, cultural, artístico y socioeconómico de la provincia de Almería. Para ello utiliza diferentes vías, entre las que se encuentra la concesión de becas de investigación.

Por acuerdo núm. 3 de Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria de fecha 1 de marzo de 2024 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2024 y entre las líneas de subvenciones que incluye contempla esta convocatoria.

BASE 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es establecer las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de trabajos de investigación, en régimen de concurrencia competitiva.

Esta convocatoria tiene como fin principal la selección de trabajos de investigación que permitan su posterior aplicación práctica en beneficio de los municipios y otras entidades públicas de la provincia, así como la defensa, estudio, investigación y posterior divulgación de los valores que constituyen la realidad almeriense en cualquiera de sus ámbitos.

El trabajo final de investigación se publicará en la página web del Instituto de Estudios Almerienses iealmerienses.es, conforme a los requisitos técnicos que se indican en la base 15 de la convocatoria, no asignándose número de ISBN. La consulta y descarga será gratuita con el fin de facilitar el acceso del público en general a los trabajos de investigación realizados.

El Instituto se organiza en las siguientes áreas de conocimiento:

- a) **Ciencias y territorio:** Ciencia y tecnología aplicadas, principalmente a la agricultura intensiva, industria de la piedra, energías renovables, y otros temas representativos de nuestra provincia; urbanismo, patrimonio, turismo, climatología; espacios naturales, fauna y flora, gestión para la conservación, etc.

ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE
Instituto de Estudios Almerienses/EMM/mom
Plza. Julio Alfredo Egea núm. 3 – 04001 Almería
Tel. 950 211 019 - iea@dipalme.org
Ref. exp.: 2024/D61112/850-002/00001

BASE 4.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Personas físicas con titulación universitaria de grado medio y/o superior cuya titulación académica sea adecuada a los contenidos de la investigación a realizar y que acrediten disponer de la formación y experiencia necesarias para el desarrollo de la misma.
- Titulados del ciclo formativo de enseñanzas artísticas profesionales de grado superior en el caso de solicitudes relacionadas con el Área de conocimiento denominada Creación.
- Estudiantes universitarios, matriculados, con el 75% de la carga lectiva superada y que acrediten disponer de la formación y experiencia necesarias para el desarrollo de la misma.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Se considerará que un/a solicitante está al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación de Almería cuando no mantenga deudas o sanciones tributarias en período ejecutivo, salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o su ejecución estuviese suspendida.
- No haber solicitado o percibido otras subvenciones o ayudas para el mismo proyecto, a ningún otro organismo/entidad pública o privada.

Quedan excluidas de esta convocatoria las personas en quienes concurren los siguientes supuestos:

- Las personas vinculadas al proceso de selección.
- Los que ya hayan percibido ayudas de investigación financiadas por el Instituto en dos ocasiones (este requisito se acreditará mediante declaración responsable incluida en el Anexo I de esta convocatoria).
- Los becarios de convocatorias anteriores del Instituto que no concluyeron y/o entregaron sus memorias finales (este requisito se acreditará mediante declaración responsable incluida en el Anexo I de esta convocatoria).
- Las personas que en el plazo de presentación y/o en el momento de la resolución de concesión de esta convocatoria, disfruten de otras becas o ayudas a la

ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE
Instituto de Estudios Almerienses/EMM/mom
Plza. Julio Alfredo Egea núm. 3 – 04001 Almería
Tel. 950 211 019 - iea@dipalme.org
Ref. exp.: 2024/D61112/850-002/00001

investigación similares dependientes de organismos oficiales para el desarrollo del mismo o similar trabajo de investigación (este requisito se acreditará mediante declaración responsable incluida en el Anexo I de esta convocatoria).

- Que no ha sido beneficiario/a de subvenciones de investigación del IEA correspondientes a las dos últimas ediciones (2022/2023 y 2023/2024).
- Los grupos de investigadores, incluidos los dependientes de organismos oficiales.
- Las personas que incumplan las condiciones, plazos, formas de presentación y requisitos establecidos en estas bases y sus anexos.

Para obtener la condición de beneficiario, los autores deberán reunir estos requisitos, con carácter improrrogable, el último día del plazo para presentar las solicitudes.

El cumplimiento de los requisitos indicados se acreditará con la entrega del modelo de solicitud de esta convocatoria. En caso contrario, se procederá a la exclusión del proceso selectivo. Todo ello, sin perjuicio de las consultas que se puedan efectuar de sus propios datos a otros organismos (Agencia tributaria, TGSS y Tesorería provincial) y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

BASE 5.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Los proyectos de investigación deberán presentarse de acuerdo con el esquema y formalidades que se indican a continuación. **El incumplimiento de alguno de estos requisitos implicará su exclusión del proceso selectivo.**

- Cada solicitante podrá presentar un único proyecto de investigación.
- Cada proyecto deberá ser realizado por un único becario/a.
- Proyecto de investigación original e inédito.
- Temática relacionada con los contenidos de las Áreas de conocimiento del IEA (ver base 1ª).
- El proyecto no puede haber sido subvencionado con anterioridad ni presentado a otras instancias.
- El proyecto tendrá una extensión de entre 3 a 5 folios por una sola cara en letra Times New Roman, tamaño 12 e interlineado sencillo (1.0).
- Constará de las siguientes partes:
 - ✓ Título.
 - ✓ Resumen del proyecto (máximo un folio).
 - ✓ Aplicación práctica en beneficio de los municipios y otras entidades públicas de la provincia.
 - ✓ Descripción de los objetivos concretos del proyecto.



ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE
Instituto de Estudios Almerienses/EMM/mom
Plza. Julio Alfredo Egea núm. 3 – 04001 Almería
Tel. 950 211 019 - iea@dipalme.org
Ref. exp.: 2024/D61112/850-002/00001

En el anuncio que se publique, se indicará, conforme al cómputo establecido, el primero y el último día del citado plazo.

La convocatoria será tramitada **electrónicamente** y las solicitudes serán presentadas en el registro de la Sede Electrónica de la Diputación de Almería, **siendo obligatorio la utilización del modelo Anexo I que figura en esta convocatoria.**

La documentación a cumplimentar podrá obtenerse en la página web de la Diputación de Almería: www.dipalme.org /tablón de anuncios/subvenciones y ayudas/ Convocatoria de ayudas económicas para la realización de trabajos de investigación 2024-2025.

Las solicitudes serán firmadas electrónicamente por la persona interesada. Para la identificación del usuario en la sede electrónica, la Diputación admite, las modalidades que ofrece la plataforma Cl@ve: certificado digital / DNIe o identificación con cl@ves.

Ruta de acceso a la sede electrónica:

www.dipalme.org
Sede Electrónica
Solicitud General
Acceso Cl@ve

Es imprescindible tener instalado en el ordenador la aplicación Autofirma de la Junta de Andalucía antes de iniciar la presentación telemática.

En la sede electrónica se cumplimentará la solicitud general en la que se hará constar en el asunto “**Convocatoria de subvenciones para la realización de trabajos de investigación 2024-2025**”, adjuntando, **en formato PDF** la solicitud (**Anexo I**) y la documentación requerida en la Base 6ª.

El acceso es de 24 horas, todos los días del año, salvo fuerza mayor o paradas de sistema que se anunciarán en la Sede Electrónica de la Diputación con la máxima antelación posible. La presentación de solicitud conlleva la aceptación de las bases de esta convocatoria, así como, la autorización a la Diputación de Almería, por parte del solicitante, para las consultas que pudiera realizar a fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la condición de beneficiario de la ayuda. Cada interesado podrá presentar a esta convocatoria un máximo de una solicitud.

En el supuesto de que al presentar la solicitud se encontraran con un fallo técnico en la oficina virtual, por causa ajena a los mismos, que le imposibilite presentar de forma telemática



ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE
Instituto de Estudios Almerienses/EMM/mom
Plza. Julio Alfredo Egea núm. 3 – 04001 Almería
Tel. 950 211 019 - iea@dipalme.org
Ref. exp.: 2024/D61112/850-002/00001

su solicitud, los interesados deberán comunicar esta circunstancia, con indicación de fecha, hora y problema detectado, debiendo adjuntar los archivos que acrediten tal imposibilidad, previas las comprobaciones oportunas al correo electrónico iea@dipalme.org y antes de que finalice el plazo de la convocatoria.

E igualmente, para la resolución de incidencias informáticas, pueden ponerse en contacto con el centro de atención al usuario llamando al teléfono 950 21 11 00 o al correo electrónico info@dipalme.org

BASE 8.- EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN Y SUBSANACIÓN

Recibidas las solicitudes, se procederá por el Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense y el Departamento de Coordinación del IEA a la comprobación de todos los requisitos exigidos.

En caso de observarse defectos posibles de subsanar, se instará a los solicitantes, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de la web de la Diputación de Almería, para que en un plazo de diez (10) días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y no utilizar los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

En ningún caso, tendrá la consideración de subsanable la presentación del Anexo I solicitud y del proyecto de investigación con los requisitos exigidos en la Base 5ª de esta convocatoria.

BASE 9.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio Jurídico Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense y al Departamento de Coordinación del IEA, que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las actuaciones comprenderán:

- a) Comprobación de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios.

ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE
Instituto de Estudios Almerienses/EMM/mom
Plza. Julio Alfredo Egea núm. 3 – 04001 Almería
Tel. 950 211 019 - iea@dipalme.org
Ref. exp.: 2024/D61112/850-002/00001

La puntuación mínima exigida será de 5 puntos.

La Comisión de Valoración, a la vista de toda la información obrante en el expediente, e intentando realizar una distribución equitativa entre los distintos departamentos que conforman el IEA, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la valoración realizada debidamente motivada de los siguientes extremos:

- Las solicitudes excluidas por no ajustarse a las bases.
- Los proyectos de investigación desestimados en el proceso selectivo.
- Relación de proyecto de investigación seleccionados con indicación de los/as beneficiarios/as.
- Designación de tutores/as.

En el supuesto de empate de proyectos se dará prioridad a los que obtengan mayor puntuación en el primer criterio de valoración.

BASE 11.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

A la vista del informe de la Comisión de Valoración y de la documentación que obre en el expediente, se formulará la propuesta de **resolución provisional**, debidamente motivada, por el órgano instructor, que deberá notificarse a los interesados, para que, en un plazo de **diez días hábiles**, presenten alegaciones.

Transcurrido el plazo de audiencia, la Comisión de Valoración examinará las alegaciones o documentación presentada, emitiendo informe en el que se exprese la **propuesta de concesión**. El órgano instructor, a la vista del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución definitiva, para ser aprobada por el órgano competente.

En el supuesto de no presentación de alegaciones o modificaciones, la propuesta provisional se elevará a **definitiva**.

Esta propuesta de resolución contendrá, entre otros, los siguientes extremos:

- Relación de proyectos de investigación seleccionados con indicación de los/as beneficiarios/as,
- Designación de tutores.
- Las solicitudes excluidas por no ajustarse a las bases.
- Los proyectos de investigación desestimados en el proceso selectivo.

ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE
Instituto de Estudios Almerienses/EMM/mom
Plza. Julio Alfredo Egea núm. 3 – 04001 Almería
Tel. 950 211 019 - iea@dipalme.org
Ref. exp.: 2024/D61112/850-002/00001

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 5 días naturales a partir del siguiente al de la notificación comuniquen su aceptación (anexo II). Transcurrido dicho plazo, sin ser remitido documento alguno, se entenderá que aceptan la ayuda concedida y que ejecutaran el proyecto aprobado.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, no podrá exceder de cuatro meses, y se computará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de la provincia de Almería.

BASE 12.- NOTIFICACION A LOS INTERESADOS

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a los interesados, y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, serán publicados en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación de Almería, en los términos de los artículos 40, 41 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. En estos casos, se considerará fecha de notificación la del día de inserción del anuncio en dicho tablón.

Publicación de anuncios: www.dipalme.org/tablon de anuncios/subvenciones y ayudas/convocatoria de ayudas para trabajos de investigación IEA 2024-2025”.

La resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la notificación en el tablón de anuncios web de la Diputación de Almería, conforme a lo previsto en el artículo 46 en relación con el artículo 8, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA).

No obstante, el interesado podrá interponer previamente, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la notificación a través de anuncio, según se detalla en el párrafo anterior. Indicándole que, si presenta el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición.



ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE
Instituto de Estudios Almerienses/EMM/mom
Plza. Julio Alfredo Egea núm. 3 – 04001 Almería
Tel. 950 211 019 - iea@dipalme.org
Ref. exp.: 2024/D61112/850-002/00001

BASE 13.- PAGO DE LAS BECAS

El pago de la subvención a cada beneficiario (sujeta a las retenciones fiscales que les sean de aplicación, en cumplimiento de la normativa vigente) se realizará en un único pago tras la notificación a Intervención de la resolución definitiva de adjudicación de esta convocatoria.

BASE 14.- ALTA DE BENEFICIARIOS EN TERCEROS

Los solicitantes que resulten beneficiarios de subvenciones, tendrán que registrarse en la Sede Electrónica la Diputación de Almería, en la base de datos de “Terceros – Apoderamientos”. Requisito previo a la transferencia de la subvención. (En el supuesto que, estén dados de alta no será necesario).

Deberán cumplimentar los campos de datos requeridos, **incluyendo los datos bancarios**. La titularidad de la cuenta bancaria, en la que se deba hacer el ingreso del importe de la subvención, deberá ser la del mismo solicitante.

Ruta:

www.dipalme.org

Sede Electrónica

Terceros-Apoderamientos

Acceso con DNIE /certificado electrónico /cl@ve

(Cumplimentar datos/firmar y guardar/firmar el documento visualizado con ...).

BASE 15.- PLAZOS, FORMA DE ENTREGA Y REQUISITOS DEL TRABAJO FINAL DE INVESTIGACIÓN

El **plazo** para la entrega del trabajo final de investigación es de un año desde la publicación del anuncio de la resolución definitiva de concesión. Este plazo es improrrogable.

El trabajo final de investigación, en formato Word u Open Office y PDF (no firmado electrónicamente), deberá presentarse en el registro de la Sede Electrónica de la Diputación de Almería, acompañado de solicitud general y siguiendo las indicaciones que figuran en la Base 7ª de la convocatoria. Si el archivo de la obra en formato PDF es superior a 10 MB, le recomendamos su remisión a través de cualquier servicio online WeTransfer al correo electrónico del Instituto de Estudios Almerienses: iea@dipalme.org. En el Asunto del citado correo deberá hacer constar el número de asiento y la fecha del Registro de Entrada de la solicitud.

ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE
Instituto de Estudios Almerienses/EMM/mom
Plza. Julio Alfredo Egea núm. 3 – 04001 Almería
Tel. 950 211 019 - iea@dipalme.org
Ref. exp.: 2024/D61112/850-002/00001

Para que el Instituto pueda incorporar el trabajo final de investigación en su página web iealmerienses.es, los textos deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

- Textos en lengua castellana.
- Original e inédito cuyo contenido se ajusta al proyecto inicial presentado.
- Extensión mínima de 60 páginas, excluyendo anexos, tablas, gráficos, esquemas, dibujos, fotos, referencias bibliográficas y páginas en blanco de cortesía o de separación de capítulo, parte, etc.
- En su portada constará el título del trabajo, nombre del becario/a y del tutor.
- Visto bueno del tutor/a.
- Requisitos técnicos necesarios para la edición del trabajo final:

Los textos se presentarán en un procesador de textos (Word, Open Office, Google documents,..) Tamaño A4 (29,7x21 cm. vertical), texto justificado, márgenes por defecto (3 cm.), tipo de letra Times New Roman, interlineado sencillo (1.0).

TÍTULO: Times New Roman, 14 negrita; mayúscula y centrada.

1. Título apartado (Times New Roman, 12, negrita, espacio interlineado sencillo. Separar una línea del párrafo anterior y posterior).

1.1 Título subapartado (Times New Roman, 12, negrita, espacio interlineado sencillo. Separar una línea del párrafo anterior y posterior).

2. Corpus: Times New Roman, 12, texto justificado, espacio interlineado sencillo, sangrar primera línea de cada párrafo en 1 cm.

- El Corpus del trabajo debe tener las páginas numeradas.
- **Márgenes:** los que trae la aplicación por defecto (3 cm.).
- **Estilo:** mayúsculas acentuadas; años sin puntuación: 1969; latinismos en cursiva: *et al.*, *oppida*, *per se*, *in situ*.
- **Las notas al pie** de página son referencias situadas en la parte inferior de una página, conocida como pie de página. Debido a su naturaleza referencial (aluden a algún aspecto o aclaran un dato junto al que aparecen en el cuerpo de texto), el contenido de dicha nota ha de ser alusivo o complementario a la información junto a la que aparece en el cuerpo de texto. Las notas a pie de página pueden contener: la fuente de una cita, una referencia de una obra mencionada en el texto principal, un breve comentario sobre algún aspecto tratado o información adicional estrictamente necesaria para comprender el texto. En caso de que la información necesaria para que se entienda el texto sea muy

ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE
Instituto de Estudios Almerienses/EMM/mom
Plza. Julio Alfredo Egea núm. 3 – 04001 Almería
Tel. 950 211 019 - iea@dipalme.org
Ref. exp.: 2024/D61112/850-002/00001

extensa, se debe incluir dentro del cuerpo de texto en un párrafo explicativo. El número de cada una de las notas que aparecen a pie de página debe ir en superíndice, al igual que su referente. Con el fin de agilizar la lectura, se ha de emplear un reducido número de notas a pie página y que estas no sobrepasen un límite de cuarenta palabras. Estas notas se harán numeradas en superíndice, con letra Times New Roman 10 pts. Y separadas del cuerpo de texto por una línea.

- **Citas en el texto:** Son las referencias que aparecen dentro del cuerpo de texto a los estudios de los que proceden las ideas citadas textualmente o mediante paráfrasis. Independientemente de la naturaleza de la fuente referenciada (libro, artículo de periódico o de revista, página web, película, serie, documental, vídeo subido en una plataforma digital o red social, etc.). El esquema que se seguirá para aludir a dicha fuente en el texto es el siguiente: (Apellidos del autor, año de publicación y páginas pp.). En el caso del material audiovisual (vídeos, series, documentales y películas); como no presentan páginas, se indicarán los minutos concretos que abarca el fragmento seleccionado. Así como los vídeos subidos a plataformas digitales como YouTube se citarán en el texto aludiendo al usuario que ha publicado el vídeo deseado
- **Las citas textuales** de menos de cuarenta palabras deben escribirse entrecorridas. Se prefiere el uso de las comillas angulares o españolas (« ») frente a las inglesas (“”), atendiendo a la jerarquía de comillas establecida en caso de citar un texto que contiene citas literales: primero las españolas, a continuación las inglesas y, en última instancia, las simples (« ‘ ’ ») . Se deben utilizar las comillas de manera homogénea (si se eligen las españolas, se aplicarán tanto en el cuerpo de texto como en las notas al pie de página y en los pies de foto las mismas y no diferentes.
Las citas que superen las 40 palabras deberán figurar sangradas (1 cm en ambos lados) en Times New Roman, 11, cursiva, espacio interlineal sencillo y separadas del párrafo anterior y posterior por una línea
- **La negrita ha de evitarse** sin excepciones. Se empleará la cursiva como recurso tipográfico para destacar datos concretos de especial interés, extranjerismos, etimologías, y cualquier palabra o expresión que se quiera resaltar en el texto. No obstante, es aconsejable evitar el abuso de la cursiva: en caso de que sea necesario enfatizar con frecuencia un número abundante de términos y expresiones, se prefiere el uso de otros recursos de énfasis como adelantar la posición de dichos términos en el texto (colocarlos en primer lugar).
- Dentro del texto **no deben aparecer palabras ni fragmentos subrayados.**
- **Ilustraciones, tablas, gráficos y mapas** deben de ir insertadas dentro del texto. Se situarán centradas y en ningún caso superarán los márgenes del texto. En cualquier caso, debe cumplirse lo establecido en el Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Las ilustraciones se presentarán en formato jpg. Si se aportan imágenes escaneadas, el escaneo deberá hacerse a 300 puntos por pulgada (fotos en escala de grises o en color) o 600 puntos por pulgada (dibujos a una tinta). Al guardarlos en jpg, seleccione opciones de compresión calidad máxima o alta.

- **Fotografías y dibujos:** No se admiten bajo ningún concepto fotografías o dibujos procedentes de Internet, puesto que no presentan una calidad suficiente (menos de 300 puntos por pulgada) y podrían plantear problemas de derechos de autor.
- **El pie de ilustración:** tipo de letra en cursiva, tamaño de la fuente 10, numerado, debe ser lo más descriptivo posible e incluir el origen de la misma y la autoría.
- **Cuadros y gráficos:** En caso de que se incluyan varios cuadros y gráficos, irán encabezados por un número árabe de orden, seguido de punto y del título en cursiva. Se distinguirá entre Figuras (Fig. 1; Fig. 2) y Tablas (Tab. 1; Tab. 2) ordenadas y numeradas.

Ejemplo:

1. *Valor del bovatge en Cataluña (1300-1330)*

- **Las tablas** aparecerán centradas. Las celdas de las cifras no podrán contener más que los valores numéricos y aparecerán alineados a la derecha. Por tanto, no podrán incluirse textos en ellas ni centrarla.
Todas las tablas y gráficos han estar unificados en cuanto a tamaño, estilo y tipo de letra.
El tamaño total de cada uno de los mismos no puede sobrepasar los límites de la caja de texto del DIN-A4.
Igualmente, sólo serán empleados si la información que aportan no se puede exponer adecuadamente en el cuerpo de texto, descartándose tablas de menos de cuatro filas y cuatro columnas.
- **Los mapas o planos** llevarán escala gráfica o indicación del Norte geográfico, y rotulación de tamaño suficiente para permitir reducciones. Los autores deberán citar las fuentes cartográficas utilizadas en la elaboración de las figuras. Se utilizarán, si procede, mapas normalizados.
- **Referencias bibliográficas:** en la bibliografía final las referencias figurarán con todos los datos editoriales, por orden alfabético. Si varias obras son del mismo autor/a y año, se referenciarán por orden cronológico de más antiguo a más reciente diferenciando el año con letra a, b, c, etc.
Las tesis u otros documentos inéditos consultados aparecerán en notas a pie de página.
El estilo será Times New Roman, 10, espacio interlineal sencillo, sangría francesa en 1 cm a partir de la segunda línea de cada entrada. Dejar línea en blanco entre entradas.

ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE
Instituto de Estudios Almerienses/EMM/mom
Plza. Julio Alfredo Egea núm. 3 – 04001 Almería
Tel. 950 211 019 - iea@dipalme.org
Ref. exp.: 2024/D61112/850-002/00001

BASE 16.- CESIÓN DE DERECHOS AL IEA

Desde la entrega del trabajo final de investigación y durante el periodo de dos años, el beneficiario cede al Instituto de Estudios Almerienses los derechos de explotación del mismo, pudiendo ser utilizado para llevar a cabo otros proyectos de interés institucional. En todo caso, será necesario contar con el consentimiento del investigador.

Asimismo, en el citado plazo, el becario no podrá utilizar ni reproducir la información obtenida en el desarrollo de la investigación sin autorización expresa por parte del Instituto de Estudios Almerienses. En todo momento deberá hacerse constar de forma expresa la subvención concedida por el Instituto de Estudios Almerienses.

El Instituto de Estudios Almerienses respetará el texto del trabajo final, así como el resto de facultades inalienables que el Texto Refundido de la Ley 1/1996, de 12 de abril, de Propiedad Intelectual, reconoce a los creadores.

BASE 17.- TUTORES

Los tutores serán designados, preferentemente, de entre los/as miembros del Instituto que más conocimientos tengan sobre la materia concreta a investigar, procurando que no repitan las mismas personas en años consecutivos. En caso de ser necesario, se podrá designar tutor a otros expertos, aunque no sean miembros del Instituto de Estudios Almerienses. En ningún caso podrán ser propuestos por los solicitantes.

Las personas que participen en el proceso de selección no podrán ser designados tutores de un trabajo de investigación.

Sus funciones serán:

- Asesoramiento y seguimiento del trabajo de investigación realizado por el becario/a.
- Informe sobre el grado de desarrollo del proyecto de investigación durante el primer semestre de su ejecución.
- Informe y/o visto bueno sobre trabajo final resultante de la investigación.
- Cumplimiento de los plazos y requisitos de entrega, especificados en las bases.

El tutor no podrá utilizar ni reproducir la información obtenida en el desarrollo de la investigación sin que se le haya autorizado expresamente por parte del beneficiario y del Instituto de Estudios Almerienses.



ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE
Instituto de Estudios Almerienses/EMM/mom
Plza. Julio Alfredo Egea núm. 3 – 04001 Almería
Tel. 950 211 019 - iea@dipalme.org
Ref. exp.: 2024/D61112/850-002/00001

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN 2024-2025

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES/ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE

Solicitante							
NIF		Nombre					
Apellido 1:		Apellido 2:					
Domicilio:						Nº	
Lugar de nacimiento:						Fecha:	
Esc/bloque/edificio:		Planta		Pta.			
C.P.:	Población	Provincia:					
Teléfono:		e-mail:					
Titulación Académica:							

Tiene a bien **EXPONER**:

- Que presenta solicitud para ser beneficiario de la subvención para el trabajo de investigación titulado: _____ que se adscribe al área de conocimiento denominada (ver base 1ª):
- Que se obliga a realizar el trabajo de investigación, con arreglo a las características pormenorizadas recogidas en su proyecto, indicaciones del IEA y a lo establecido en las bases de la convocatoria.
- Que autoriza a divulgar el trabajo final de la beca, a través de los medios que establezca el IEA.
- Que, habiendo leído las bases, manifiesta conocerla y las acepta íntegramente.
- Que tiene conocimiento de que el Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense se reserva el derecho de interpretación de las bases.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que es mayor de edad y dispone de plena capacidad jurídica y de obrar.

ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE
Instituto de Estudios Almerienses/EMM/mom
Plza. Julio Alfredo Egea núm. 3 – 04001 Almería
Tel. 950 211 019 - iea@dipalme.org
Ref. exp.: 2024/D61112/850-002/00001

- Que se trata de proyecto de investigación original e inédito y, por tanto, no se encuentra ni iniciado, ni finalizado a la fecha de presentación de esta convocatoria y no pertenece a un trabajo fin de grado o a una tesis doctoral.
- Que no disfruta de otras becas o subvenciones a la investigación similares dependientes de organismos oficiales para el desarrollo del mismo o similar trabajo de investigación que presenta a esta convocatoria.
- Que no ha sido beneficiario/a de subvenciones de investigación del IEA correspondientes a las dos últimas ediciones (2022/2023 y 2023/2024).
- Que no ha percibido subvenciones de investigación financiadas por el Instituto de Estudios Almerienses en dos ocasiones.
- Que no ha sido beneficiario de una beca similar en anteriores convocatorias no habiendo concluido la misma.
- Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Asimismo, adjunta la documentación señalada con un aspa:

- Fotocopia del título académico, documento de haber satisfecho los derechos para su expedición o certificado acreditativo de la carga lectiva superada.
- Currículo del investigador.
- Proyecto del trabajo de investigación.

Por lo expuesto, S O L I C I T A:

Le sea concedida subvención para el proyecto de investigación presentado.

Fecha y firma

**ILTRMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA
(ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE/INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES)**

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN SE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES , en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL. [Más información sobre Protección de Datos personales](#) en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

